

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

No. 90-0681-DS

Quito, a 10 de abril de 1990

Señor Doctor
Jaime Contreras V.
Casilla No. A-150. Suc. 3
Quito

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7, literal b) del Reglamento para la Intermediación de Seguros y Reaseguros, emitido mediante Resolución No. 86-257-S de 9 de julio de 1986, debo manifestarle que la razón social propuesta para la constitución de una agencia colocadora de seguros, ha sido aprobada en los siguientes términos:

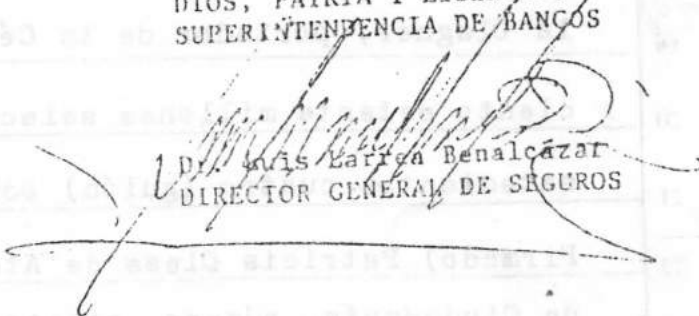
RAZON SOCIAL: "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS MAURICIO E. OLEAS CIA. LTDA."

En cuanto se refiere al objeto social este es el mismo que ya fuera aprobado por esta Dirección General mediante oficio No. 90-0224-DS de 6 de febrero de 1990 y es el siguiente:

OBJETO SOCIAL: "La compañía se dedicará de manera exclusiva a la gestión y colocación de contratos de seguros para una o varias compañías legalmente establecidas en el país, incluyendo el asesoramiento especializado en seguros. En general podrá realizar todo tipo de acto o contrato afín con su objeto y permitido por la Ley".

Una vez que concluya con el trámite de constitución de la compañía, procederá al cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios previo al otorgamiento de la credencial.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS


Dr. Luis Larrea Benalcázar
DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS